

Municipalidad de Colón

2720 Colón (Bs. As.)

Colón, 06 de febrero de 1989

VISTO la necesidad de proceder a la emisión y cobro de las Tasas municipales por BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA (segunda cuota) y REPARACION, CONSERVACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL (segunda cuota), correspondiendo ambas al Ejercicio 1989; y

CONSIDERANDO que para efectuar la emisión mecanizada de las mismas / se debe tener en cuenta que una parte del personal administrativo se encuentra cumpliendo con su licencia anual por vacaciones; que ante el período durante el cual no / se registran sesiones extraordinarias del Honorable Consejo Deliberante; que dados los vencimientos de las tasas en cuestión;

el INTENDENTE MUNICIPAL que suscribe, avalado por los Señores Presidentes de los respectivos bloques políticos que representan, Señores Alberto Cavallero (Justicialismo) y José Luis Baratti (U.C.R.), y ajustado al artículo 97 del Reglamento Interno del HCD, dispone elevar la presente Ordenanza al Señor Presidente de ese Honorable Cuerpo a / los fines de su aprobación:

ORDENANZA 1006

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la emisión y cobro de las segundas cuotas de las tasas municipales por BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y por REPARACION, CONSERVACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, cuyos vencimientos operarán los días 10 y 15 de marzo del corriente año respectivamente, en un todo de acuerdo al proyecto de Ordenanza Impositiva para 1989 / en cuanto al modo de calcularlas.

ARTICULO 2º.- Considérense los cobros mencionados como anticipos de / las tasas referidas, debiéndose efectuar los ajustes // que correspondan en el momento de aprobación de la Ordenanza Impositiva para el año en curso.

ARTICULO 3º.- Déjase expresamente aclarado que este trámite es de carácter estrictamente excepcional por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Como constancia de lo expresado y a los efectos de su aprobación automática, se dirige la presente Ordenanza / al Señor Presidente de ese Honorable Cuerpo avalada con las firmas indicadas, a los fines de la tramitación interna que al Honorable Consejo Deliberante, en relación a su manejo administrativo, le compete.

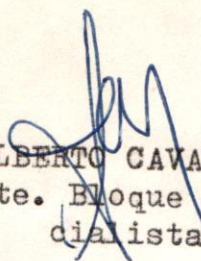
ARTICULO 5º.- De Forma.

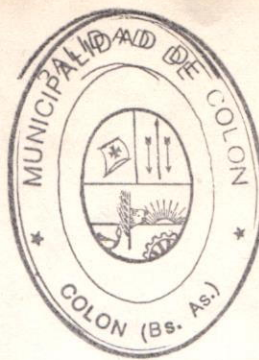


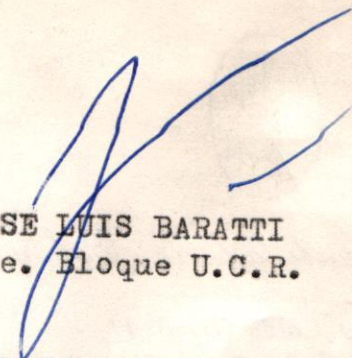
OSCAR CANTELMÍ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. GERARDO ALFREDO MORALES
Intendente Municipal

SIGUE firmas correspondientes al dorso.-


ALBERTO CAVALLERO
Pte. Bloque Justicialista




JOSE LUIS BARATTI
Pte. Bloque U.C.R.

DADA Y APROBADA EN ANTESALAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL DIA 13 de Febrero de 1989.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1006:

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento ejecutivo a la emisión y cobro de las segundas cuotas de las tasas municipales por Barrido, Limpieza y conservación de la Vía Pública y por Reparación, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, cuyos vencimientos operarán los días 10 y 15 de marzo del corriente año respectivamente, en un todo de acuerdo al Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1989 en cuanto al modo de calcularlas.-----

ARTICULO 2do.- Considérense los cobros mencionados como anticipos de las tasas referidas, debiéndose efectuar los ajustes que correspondan en el momento de aprobación de la ordenanza Impositiva para el año en curso.-----

ARTICULO 3ro.- Déjase expresamente aclarado que este trámite es de carácter estrictamente excepcional, por las razones expuestas en los considerandos.-----

ARTICULO 4to.- Como constancia de lo expresado y a los efectos de su aprobación automática, se dirige la presente Ordenanza al Señor Presidente del H.C.D.avalada con las firmas de los Señores Presidentes de los Bloques (En su representación), tal cual consta en el proyecto adjunto, a los fines de la tramitación interna que el Honorable Concejo Deliberante, en relación a su manejo administrativo le compete.-----

ARTICULO 5to.- De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 de Febrero de 1989.-

JUAN Y... SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE